

Circular Acción Sindical

**RESPONSABLE COLECTIVO
PREJUBILADOS, JUBILADOS Y
DESVINCULADOS**

Madrid, 09 de julio de 2013

Asunto:

**POSIBILIDAD MODIFICACION FORMULA REPARTO
DE COBRO DE RENTAS DESVINCULACION ERE
TESA 177/2011.**

Estimados/as compañeros/as,

Según se acordó en XIV Comisión de Seguimiento del ERE de Telefónica que se celebro con fecha 8 de mayo de 2013 y en relación con el **endurecimiento de los requisitos de la jubilación anticipada** recogida en el Real Decreto Ley 5/2013 os recordamos que :

Existe la posibilidad de que los compañeros/as que hubiera elegido percibir toda la renta hasta los 61 años y que ahora por la nueva legislación no pudiera jubilarse anticipadamente con esa edad o que tengan que obligatoriamente retrasar su jubilación anticipada, **podrán cambiar la formula de reparto de la renta de desvinculación**, adaptándola a la nueva expectativa de jubilación, sin modificar las cantidades ya establecidas en cada supuesto, opción que se tendría que solicitar individualmente, **en un plazo que no se extendería mas allá del mes de julio de este año 2013.**

La solicitud se tendría que realizar a través de Recursos Humanos, y la nueva forma de percepción de la renta se incorporaría en un anexo al contrato de desvinculación.

Por otra parte en la misma Comisión se reitero el compromiso acordado en el Plan Social de abonar el 100% del convenio especial con la Seguridad Social hasta los 63 años, o más años, en los supuestos que se tuviera que retrasar la jubilación anticipada por aplicación de la reforma mencionada

Sin más, recibid un cordial saludo,